



ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SILLA CIUDADANA Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

C.C. Integrantes del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco
Presentes:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Artículo 25 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y, el Artículo 75 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco para el periodo 2024-2027, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México y Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establecen respectivamente que en el Concejo existirá un mecanismo de Participación Ciudadana mediante el cual las y los vecinos de la Demarcación Territorial correspondiente, aporten elementos que enriquezcan el debate y de valoración para la correcta y documentada toma de decisiones;
2. Que de conformidad con lo anterior, el pleno del Concejo de la Alcaldía de Azcapotzalco ha acordado que sea por medio de una Convocatoria, la manera en que deberán iniciar los trabajos formales de participación ciudadana respecto de la activación del mecanismo que contempla la norma denominado "Silla Ciudadana" y para el que la propia Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco establecen los requisitos generales y de procedimiento;
3. Que el día 06 de diciembre del 2024, se llevó a cabo una mesa de trabajo del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco, en el que se hizo un análisis y observaciones a por parte de los todos los integrantes de este Concejo.

En mérito de lo anterior, el pleno del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **EXPIDE** la Convocatoria para dar inicio a los trabajos de utilización de la Silla Ciudadana, como se presenta:

Las y los integrantes del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco, con fundamento en lo que establece la Ley Orgánica de Alcaldías y el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco, sabedores del interés de las y los vecinos de la Demarcación Territorial por participar de manera activa en todos los procesos a través de los mecanismos de Participación Ciudadana, emitimos la siguiente:





CONVOCATORIA

Para dar Inicio a los trabajos de utilización de la Silla Ciudadana

Al tenor de las siguientes **BASES**:

1. DEL FUNDAMENTO LEGAL DEL MECANISMO

La participación en la Silla Ciudadana de las y los vecinos pertenecientes a la Demarcación Territorial Azcapotzalco se sujetará a lo establecido por la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía, así como por los acuerdos, lineamientos y bases que el propio Concejo establezca respectivamente.

2. DE LOS TEMAS DE DELIBERACIÓN

La silla ciudadana es el mecanismo de participación que faculta a las y los ciudadanos que residen en la Demarcación Territorial de Azcapotzalco, que así lo soliciten, a tratar durante las sesiones ordinarias, los temas específicos de su interés, a efecto de aportar elementos de valoración para la toma de decisiones del Concejo.

El Concejo determinará el tema o los temas para allegarse de elementos de valoración que le permitan una correcta y documentada toma de decisiones durante los espacios de deliberación con que cuente.

3. DE LOS REQUISITOS

Los establecidos en el Artículo 75 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco.

4. DEL PLAZO

El plazo para presentar el formato para la utilización de la Silla Ciudadana será de tres días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria correspondiente.

5. DEL PROCEDIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE LA SILLA CIUDADANA

Una vez emitida la Convocatoria y los formatos, el ciudadano o ciudadana deberá solicitarlos a la Secretaría Técnica a fin de que se requirieran; la Secretaría Técnica cotejará el cumplimiento de los requisitos de las propuestas y presentará al Concejo aquella o aquellas que cumplan con los requisitos estipulados por el artículo 75 del Reglamento Interior del Concejo, a fin de que el Pleno apruebe la participación de uno o más ciudadanos;

Una vez aceptada la participación del ocupante de la silla ciudadana, éste será notificado de su aceptación y su participación se sujetará a lo siguiente:

- I. *En caso de que decida utilizar material gráfico, éste deberá entregar copia del mismo a la secretaria técnica 48 horas antes de la sesión en la que le corresponda participar, a fin de que se agregue como anexo al acta que derive de la Sesión.*
- II. *Ingresará a la Sala del Concejo en la hora establecida, presentando al Secretario Técnico la notificación de aceptación correspondiente;*





- III. *El ocupante de la silla ciudadana contará hasta con un máximo de diez minutos para exponer de manera detallada el motivo de su participación;*
- IV. *Al finalizar, se realizará una ronda de preguntas y respuestas para lo cual, el ocupante de la silla ciudadana dispondrá de tres minutos para responder a cada una de las mismas;*
- V. *Al finalizar la ronda de preguntas, el ocupante de la silla ciudadana contará con tres minutos para presentar sus conclusiones.*
- VI. El ocupante de la silla ciudadana deberá, en todo momento, sujetarse a los tiempos establecidos y conducirse con respeto a los integrantes del Concejo así como guardar compostura y orden en la Sala donde se desarrolle la sesión del Concejo, cumplir con los lineamientos de comportamiento que el Concejo hubiese establecido para el desarrollo de las sesiones y atender de inmediato los exhortos y llamados al orden que se le hicieren.
- VII. El ciudadano que ocupe la silla ciudadana deberá guardar el debido respeto durante el desarrollo de la sesión y no podrán intervenir y/o interrumpir durante la exposición de los Concejales, sino hasta que se le conceda el uso de la palabra por parte de la Secretaría Técnica.

En caso contrario a las disposiciones anteriores, la Presidenta del Concejo dará por terminada la participación del ocupante de la silla ciudadana.

6. DE LO NO PREVISTO

Aquellos aspectos y procedimientos no previstos en la presente convocatoria serán subsanados y resueltos por acuerdo del Pleno del Concejo de la Alcaldía Azcapotzalco.

SEGUNDO. Con la finalidad de dar inicio a los trabajos contenidos en el presente acuerdo, el Concejo de la Alcaldía determinará durante la discusión del mismo, el tema a abordar para la sesión ordinaria siguiente.

TERCERO. Se aprueban los anexos para registrar a las y los interesados a participar en la Silla Ciudadana, mismos que se establecen en el presente como **ANEXO 1 (formato)**.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en el sitio web de la Alcaldía y en su caso, en el órgano oficial de la Alcaldía.

Dado en las instalaciones de la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, a los seis días del mes de diciembre del año 2024.

3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN





SUSCRIBEN LA INICIATIVA PARA LA CONVOCATORIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SILLA CIUDADANA DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA EL PERIODO 2024- 2027.



Nancy Marlene Núñez Reséndiz
Presidenta y Alcaldesa del Concejo de Azcapotzalco



Karla Guadalupe Álvarez García
Concejal



Ana Karen Arellano Guzmán
Concejal



Aida Elena Beltrán Sánchez
Concejal



Jaime Jossue Blas Hernández
Concejal



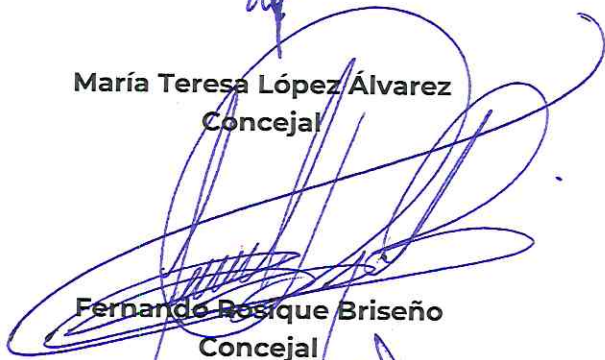
Rafael Espinosa Zúñiga
Concejal



María Teresa López Álvarez
Concejal



Ana Laura Nolasco Esquivel
Concejal



Fernando Rosique Briseño
Concejal



Manuel Saldana Hernández
Concejal



Mauricio Martín Sánchez Alba
Concejal



Diana Maribel Vargas Bernal
Concejal



Luis Fernando Villareal Flores
Concejal

